

9285.01

REPUBLICA DEL ECUADOR



# NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTON LATACUNGA

**DR. JOHN ALARCON POZO**

NOTARIO - ABOGADO

A CARGO DEL PROTOCOLO DEL DR. GUIDO LANAS CEVALLOS

Copia: TERCERA

Escritura de: AMPLIACION MODIFICACION INTEGRAL DEL OPGE SOCIAL DEL INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL

Otorgado por:

A favor de: ASESORES TECNICOS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL  
ADMINISTRACION

El: TRES DE ABRIL DEL DOS MIL UNO

Cuantía: 760 UDS

3 MAYO 2001  
*[Signature]*

Sánchez de Orellana 14-55 y General Maldonado

Telf. 810919 - Telefax 810921

E-mail: notaria2do.ltga@andinonet.net

LATACUNGA - ECUADOR

AMPLIACION MODIFICACION INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL, DEL INCREMENTO  
AL CAPITAL SOCIAL, DEL MONTO DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS

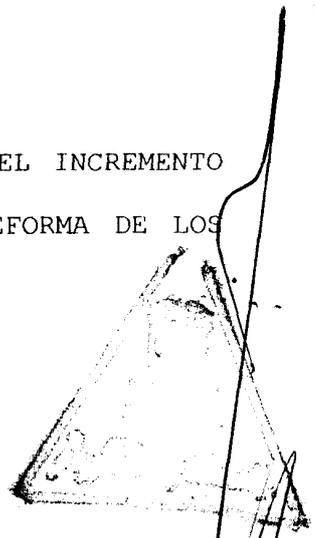
CUANTIA \$ 760

DI 2 COPIAS

M F S C

XX

En la ciudad de Latacunga, Capital de la Provincia de Cotopaxi, hoy  
día martes tres de abril del dos mil uno, ante mí DOCTOR JOAN  
ALARCON POZO, Notario Segundo Público del Cantón Latacunga,  
comparecen: el señor WILLIAM MARCELO SINGAÑA CARRILLO, ecuatoriano,  
mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta Ciudad  
de Latacunga, en su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE  
ASESORES TÉCNICOS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ATHISI COMPAÑIA  
LIMITADA, legalmente capaz a quién conozco en este acto e identifico  
por su cédula de ciudadanía que me presenta.- Previo el cumplimiento  
de los requisitos legales para la celebración de esta escritura, el  
compareciente solicita que eleve a instrumento público el contenido  
de la minuta que presenta y dice: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de  
escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de AMPLIACION  
Y MODIFICACION INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL, DEL INCREMENTO AL CAPITAL  
SOCIAL, DEL MONTO DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS,  
sujeto a las cláusulas siguientes: ARTICULO PRIMERO.- DEL  
COMPARECIENTE .- William Marcelo Singaña Carrillo, ecuatoriano.



05

Soltero , mayor de edad, domiciliado en la calle Sangay y Cayambe de la parroquia Ignacio Flores, Cantón Latacunga, Provincia de Cotacachi, en su calidad de Gerente General de la Compañía ASESORES TÉCNICOS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ATHISI compañía Limitada; fundamentado en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Compañía en mención, como en el nombramiento respectivo y en el Acta de Asamblea General en mi calidad de representante legal de la misma. ARTICULO SEGUNDO .- DE LOS ANTECEDENTES.- La Compañía Asesores Técnicos en Higiene y Seguridad Industrial ATHISI Compañía Limitada, se constituyó mediante Instrumento Público otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Quito Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, de fecha veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Número noventa y tres punto uno punto uno punto uno del dos mil dos de ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el registro mercantil de veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. La Junta General de Socios reunida el veinte y nueve de agosto del año dos mil, resolvió la ampliación del Objeto Social, el Aumento del Capital y la Reforma del Estatuto en los términos y condiciones que se expresan a continuación. ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Aprobado legalmente, mediante la respectiva Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía con la participación total y unánime, fundamentados en el hecho de que las actividades y servicios que presta la Compañía se ha incrementado, es necesario ampliar el radio de acción de la misma,

en tal sentido se procede a la REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS CONSTITUTIVOS que en lo posterior dirá : Esta Compañía tendrá por Objeto Social brindar Asesoramiento Técnico Especializado en ejecución de Proyectos de Protección y Seguridad Integral.- diseño, mantenimiento de equipos contra incendios, fijos y portátiles.- rotulación y señalización industrial, comercial y de servicios.- edición de libros, folletos y material audiovisual.- representación, distribución y fabricación de equipos e implementos de seguridad e higiene industrial, saneamiento ambiental y protección ambiental.- exportaciones e importaciones de equipos, implementos y accesorios de seguridad industrial. La Compañía para el cumplimiento de su objeto social celebrará todo tipo de contrato permitido por la Ley, de acuerdo con su actividad, la Compañía no podrá efectuar actos, contratos, o actividades que impliquen la intermediación financiera conforme al artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la regulación doce mil ochenta y tres de la Junta Monetaria. ARTICULO CUARTO.- DEL INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL.- Se procede al AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN ESPECIE, por la suma de SETECIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS, modificando el Artículo Quinto referente al IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL de la Compañía, estableciéndose en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS dividido EN OCHOCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO DE VALOR INDIVIDUAL ; con lo cual se reforma el



06

artículo VIGESIMO SEPTIMO que trata sobre el pago de las Aportaciones , las mismas que se conforman de la siguiente manera: -

CUADRO DE INTEGRACION

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
CHUQUITARCO PALLO			
LUIS GUSTAVO	\$ 26,68	\$253,32	\$ 280,00
SINGAÑA CARRILLO			
WILLIAN MARCELO	26,68	253,32	280,00
VIERA CARRERA GIL			
FRANCISCO	26,64	253,36	280,00
TOTAL	80,00	760,00	840,00

ARTICULO QUINTO.- DECLARACION.- El compareciente bajo juramento declara que la integración de capital es correcta, verdadera y que los socios transfieren la propiedad del mueble. ARTICULO SEXTO.- DE LA ANOTACION Y REGISTRO.- De estos particulares se tomará nota al margen de la escritura original constitutiva de la Compañía Limitada, al margen del registro mercantil y en el libro correspondienmte de la mencionada Compañía . Usted señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que firmada por el Doctor



SEGURIDAD INDUSTRIAL

TELEFAX: 03 813551 MATRIZ LATACUNGA CELULAR: 09 836192/93/98

### ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Latacunga, siendo las 17h10 del día martes 29 de Agosto del 2000 se reúnen los socios de Asesores Técnicos en Higiene y Seguridad Industrial ATHISI Cia. Ltda., en las oficinas de la empresa ubicadas en las calles Belisario Quevedo 4-50 y General Maldonado; con la presencia de los siguientes señores:

El Señor Gustavo Chuquitarco en calidad de Presidente, el Señor William Singaña como Gerente de la Compañía, y el Señor Francisco Viera, en calidad de Secretario.

Inicia la reunión; el señor presidente y secretario, ponen en consideración el siguiente orden del día:

- 1.- Incremento de capital para la Compañía.
- 2.- Ordenamiento del artículo segundo del objeto social de la Compañía.
- 3.- Reforma de estatutos.

1.- Según lo dispuesto en la ley de incremento de capital, resolución dada por la Superintendencia de Compañías, se lo realizará en especie por medio del bien mueble adquirido por los socios a la Empresa "LA MAQUINA", avaluada en un valor de setecientos sesenta dólares americanos, según el informe recibido del señor Luis Homero Tapia Molina, Perito Avaluador, debidamente aprobado e incorporado como habilitante. Los socios manifiestan que se presenten los documentos habilitantes para la aceptación por parte de la Superintendencia de Compañías para los fines consiguientes, después de un análisis por parte de los socios se realiza una votación siendo la misma aceptada y por disposición unánime la aprobación de la moción, reformando los artículos quinto y vigésimo séptimo que tratan sobre el importe y paga del capital social.

Existiendo un acuerdo mutuo para el incremento de capital de la Compañía, los socios se hacen concesiones recíprocas a efecto de dar un valor entero a las participaciones sociales por haber incrementado su valor nominal a un dólar, se debe facultar a que el representante legal en la minuta a protocolizar haga constar el cuadro de integración de capital.

2.- Ordenamiento del Artículo Segundo Objeto Social.

Los socios en vista de no haber un ordenamiento secuencial en los servicios, después de una deliberación bastante extensa deciden ordenar de la siguiente manera, siendo aprobado y dado por votación así:

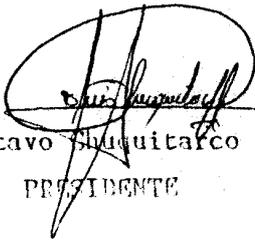
- a) Dar asesoramiento técnico especializado y ejecución de proyectos en las áreas de Protección y Seguridad Integral
- b) Diseño y mantenimiento de equipos contra incendio fijos y portátiles.
- c) Rotulación y señalización industrial, comercial y de servicios.
- d) Edición de libros, folletos y material audiovisual.
- e) Representación, distribución y fabricación de equipos e implementos de seguridad e higiene industrial, saneamiento ambiental y protección ambiental.
- f) Exportaciones e importaciones de equipos, implementos y accesorios de seguridad industrial.



SEGURIDAD INDUSTRIAL

TELEFAX: 03 813551 MATRIZ LATACUNGA CELULAR: 09 836192/93/98

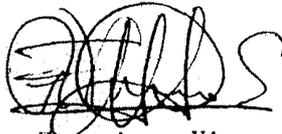
3.- Se reforman las cláusulas; ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-; ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-; y el ARTICULO VICESIMO SEPTIMO que trata sobre el PAGO DE LAS APORTACIONES SOCIALES cuyo texto consta en la minuta a protocolizar. La junta autorizo al representante legal para que legalice lo acordado, por no haber otro punto que tratar secretaría realiza el acta de junta, terminado se da lectura de esta a los mismos socios que se instalaron en sesión quienes se afirman y ratifican su contenido, firmando para constancia en unidad de acto, a las 19h00 se da por terminada la Junta General.



Gustavo Chiquitarco P.  
PRESIDENTE



William Singaña C.  
GERENTE GENERAL



Francisco Viera C.  
SECRETARIO

AVALUO MAQUINA INDUSTRIAL

08

La Asamblea Extraordinaria de Asesores Técnicos en Higiene y Seguridad Industrial ATHISI Cía. Ltda., celebrada el día martes 01 de agosto del 2000, en la cual me designaron como Perito Avaluador del bien mueble solicitado:

UBICACION:

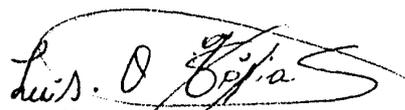
PROVINCIA: Cotopaxi, CANTON: Latacunga, PARROQUIA: La Matriz, SECTOR: Oficinas de Asesores Técnicos en Higiene y Seguridad Industrial ATHISI Cía. Ltda., ubicada en las calles Belisario Quevedo 4-50 y General Maldonado.  
En el domicilio indicado se encuentra el siguiente bien mueble: Una máquina de costura recta.

CARACTERISTICAS DE LA MAQUINA DE COSTURA RECTA:

CLASE: Máquina de Costura Recta  
MARCA: JUKI  
MODELO: SS-5550  
SERIE: 77-0002717  
COLOR: Verde  
VELOCIDAD: 1800 revoluciones por minuto.

AVALUO DE LA MAQUINA DE COSTURA RECTA:

Buen estado de funcionamiento y conservación: VALOR: \$ 760.00 (SETECIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS).

  
Luis Homero Tapia Molina  
PERITO AVALUADOR

CI: 050205518-2



SEGURIDAD INDUSTRIAL

TELEFAX: 03 813551    MATRIZ LATACUNGA    CELULAR: 09 836192/93/98

03

Latacunga, 09 de enero del 2001

Señor:  
WILLIAM MARCELO SINGAÑA CARRILLO  
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Sesiones reunida el 02 de diciembre del 2000, resolvió con acierto designarle Gerente de la empresa Asesores Técnicos en Higiene y Seguridad Industrial ATHISI Cía. Ltda., por un período de dos años, contados desde la fecha.

Esta compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario, señor Dr. Héctor Vallejo Espinoza, el 23 de septiembre de 1993, se inscribió en el Registro Mercantil el 25 de noviembre del mismo año, actualmente el representante legal es el Señor, William Marcelo Singaña Carrillo.

Sírvase aceptar su nombramiento al pie del presente.

Atentamente,

Luis Gustavo Chuquitarco P.  
PRESIDENTE

Agradeciendo su comunicación, acepto el nombramiento de Gerente de Asesores Técnicos en Higiene y Seguridad Industrial ATHISI Cía. Ltda.

Atentamente,

William Marcelo Singaña C.  
050140568-2

RECIBIDO EN  
Latacunga, 15 de Enero de 2001  
Dr. J. Gabriel Iturralde G.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LATACUNGA

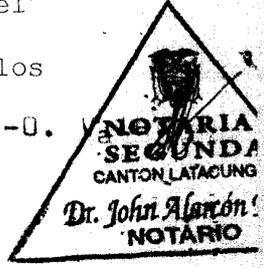
José Singaña Carrillo, con matrícula número ciento diecisiete -  
Colegio de Abogados de Cotopaxi, constituye parte esencial de esta  
escritura que yo, el Notario leo íntegramente al contratante quien 10  
se ratifica en todo su contenido y la firma conmigo el Notario.- DOY  
FE.- firmado Wilian Marcelo Singaña Carrillo (firmado) El Notario  
Doctor John Alarcón Pozo.

Se otorgó ante mí y  
en fe de ello confiero esta Tercera Copia que la firmo y signo en  
Latacunga seis de Abril del dos mil uno.

  
DOCTOR JOHN ALARCÓN POZO.

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de AMPLICION MODIFICACION INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL, DEL INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL DEL MONTO DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA DE ASESORES TÉCNICOS DE HIGENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ATIHISI COMPAÑIA LIMITADA, la misma que fuera otorgada ante el suscrito Notario, el tres de abril del dos mil uno, de la Resolución número cero uno punto Q punto IJ punto dos mil ochocientos diez, de siete de junio del dos mil uno (# 01.Q. IJ. 2810 de 7 de VI-2001 ), suscrita por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, mediante la cual se ha aprobado el referido Aumento y Reforma de Estatutos , de conformidad con los términos constantes en dicha escritura .- DOY FE .-enmendado.-D. Latacunga, día miércoles cuatro de junio del dos mil uno.



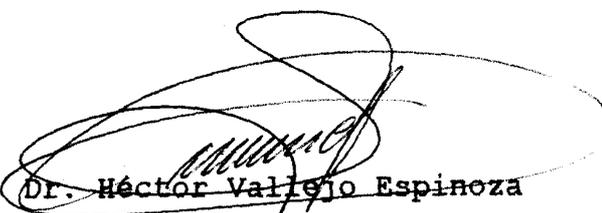
DR. JOHN ALARCON POZO  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA ASESORES TECNICOS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ATHISI CIA. LTDA., conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 01.Q.IJ.2810 de siete de junio del dos mil uno, a fojas 145 a 146, bajo la partida número CIENTO VEINTE Y DOS (122) del Registro Mercantil llevado en el presente año, y se tomó nota al margen de la partida No. 98 correspondiente al año de mil novecientos noventa y siete, en la que consta la inscripción de la escritura de cambio de domicilio.-

RS...

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q. IJ. 2810, de fecha siete de junio del dos mil uno, tome nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía ASESORES TÉCNICOS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ATHISI CIA. LTDA., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, de la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ASESORES TÉCNICOS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ATHISI CIA. LTDA.- Hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a siete de agosto del dos mil uno.-

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



TDS...

Latacunga, a nueve de julio de dos mil uno . . . x.x.x.x.

El Registrador.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten word]*



REGISTRACION DE LA PROPIEDAD  
ESTADONUMERO

PS...



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



12

**ZÓN:** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2640** del Registro Mercantil de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4701, Tomo 124, lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL** y a la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ASESORES TÉCNICOS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ATHISI CÍA. LTDA.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de 03 de abril del 2.001, otorgada ante el Notario **SEGUNDO** del Cantón Latacunga, Dr. **JOHN ALARCÓN POZO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución número **01.Q.IJ.2810** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 07 de junio del 2.001.- Quito, a nueve de noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



13

**ZÓN:** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2640** del Registro Mercantil de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4701, Tomo 124.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución número **01.Q.IJ.2810** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 07 de junio del 2.001.- Quito, a nueve de noviembre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Segura*  
**DR. RAÚL GAYBOR SEGURA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-